



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“Las Malvinas son argentinas”

Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la Resolución N° 855/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda relacionada con la solicitud para el dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1108 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1687.

Que la Facultad Regional Avellaneda ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- debe autofinanciarse sin el aporte de los estudiantes que hayan concluido el pregrado en la UTN.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

*“Las Malvinas son argentinas”*

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Avellaneda y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Avellaneda el dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1108 y adecuado por la Ordenanza N° 1687, para DOS (2) cohortes consecutivas, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la continuidad del dictado de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



*“Las Malvinas son argentinas”*

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Avellaneda.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 508/2022

|     |
|-----|
| UTN |
| am  |
| ng  |
| sr  |

**Ing. RUBÉN SORO**  
Rector

**Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO**  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**REGISTRADO**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

*“Las Malvinas son argentinas”*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 508/2022**

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA  
DE LA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO  
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

**1.- COORDINADOR ACADÉMICO DE LA CARRERA**

- Pablo Gastón BALDACCHINO
  - Profesor en Docencia Superior (UTN)
  - Ingeniero Industrial (UTN)

**2.- CUERPO DOCENTE**

- Pablo Gastón BALDACCHINO
- Néstor Gustavo RUBIO
  - Ingeniero Laboral (UTN)
  - Ingeniero Industrial (UTN)
- Fabián Roberto TREVIÑO
  - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
  - Ingeniero Industrial (UTN)
  - Profesor en Disciplinas Industriales (UTN)
- Walter GURRERA
  - Especialista en Seguridad e Higiene y Protección Ambiental (UCA)
  - Ingeniero Industrial (UTN)
- Marcelo Marcos MAMMINO
  - Especialista en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente (UCA)
  - Ingeniero Industrial con orientación en Administración de Empresas (UTN)



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**REGISTRADO**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

*“Las Malvinas son argentinas”*

- Julián Edgardo VELA
  - Magíster Executive en Dirección Estratégica y Tecnológica (EOI-España)
  - Magíster en Dirección Estratégica y Tecnológica (ITBA)
  - Ingeniero Industrial (UTN)
  
- Gabriela MARIÑO
  - Licenciada en Sociología (UBA)
  - Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología (UBA)
  
- Gustavo CARUSO
  - Ingeniero Industrial (UTN)
  
- María Liliana CASTILLO RÍOS
  - Profesora de Educación Superior (UTN)
  - Licenciada en Psicopedagogía (UFLO)
  - Psicopedagoga (INSP Socorro)
  
- Miguel Ángel FORCADA RUÍZ
  - Abogado (UBA)
  
- José Antonio FOLINO
  - Ingeniero Industrial (UTN)
  
- Miguel Ángel SICILIANO
  - Ingeniero Civil (UTN)
  - Ingeniero en Construcción (UTN)
  
- Sergio MOLINARO
  - Magíster en Ciencia y Tecnología de los Materiales (UNSM)
  - Ingeniero Industrial (UTN)



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**REGISTRADO**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

*“Las Malvinas son argentinas”*

- Pablo Alberto CASTILLO RÍOS
  - Magíster en Educación (UNQ)
  - Licenciado en Enfermería (UNLP)
  - Enfermero Universitario (UNQ)

-----